

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME N° 036-2020-GAJ-MDLP



A : C.P.C. ROSA MARGARITA CASAS PEREYRA
Jefe del Órgano de Control Institucional

DE : ABOG. YHON JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Gerente de Asesoría Jurídica
Funcionario Responsable de la MDLP para el Seguimiento de las Acciones para el tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo

ASUNTO : Implementación de Situación Adversa 1 y 2

REF. : Oficio N° 135-2019-OCI/MDLP de 25 de octubre de 2019

FECHA : LA PERLA, 15 de junio del 2020.



Mediante la presente, tengo a bien remitir a su Despacho, en mi condición de Funcionario Responsable de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos resultantes del Control Simultáneo, **Implementación de la situación adversa referente “Ejecución contractual del Personal contratado mediante la modalidad de contratación Administrativa de Servicios”**, la cual se numera lo siguiente:

- 1- **Trabajadores contratados por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio, no acreditan cumplir con la totalidad de requisitos del perfil de puestos, generando que sus labores carezcan de la calidad exigida, además de afectar los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.**

Mediante Informe N° 176-2019-GAJ-MDLP, de 4 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Subgerente de Recursos Humanos, se sirva remitir información sobre los avances y/o acciones realizadas en referencia al Informe de Visita de Control N° 022-2019-OCI/1621-SVC.(folio 1 y 2).

Con informe N° 2235-2019 –SGRH-GAF-MDLP DE 24 de 24 de diciembre de 2019, el Subgerente de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración y Finanzas, lo relacionado al Informe de Visita de Control N°022—2019-OCI/1621-VC.(folio 3 al 11)

Mediante Informe N°012-2020-GAF/MFLP de 20 de enero de 2020 el Gerente de Administración y Finanzas informa al Gerente de Asesoría Jurídica lo re relacionado al Informe de Visita de Control N°022—2019-OCI/1621-VC.(folio 12.13 y 14)

Asimismo, hacemos llegar la siguiente documentación para la implementación de la primera situación adversa:

- Carta N° 398-2019-SGRH/MDLP de 20 de diciembre de 2019 Extinción del vencimiento del contrato de la C.P.C. Briceño Carhuapoma Wendy Yomira (folio 15)
- -Certificado de trabajo de la Srta. Rosa Alejandra Oliveira del Cuadro (folio 16)

- Formato del Perfil de Puesto de Asistente Técnico Administrativo -Unidad Orgánica Obras Publicas, en la cual se detalla que lo referente a conocimientos técnicos principales requisitos para el puesto **(no requieren documentación sustentatoria)** en base a la Resolución 313-2017-SERVIR-PEANEXO N°1- Guía Metodológica para el diseño de puesto para entidades públicas (folios 17 y 18).
 - Formato del Perfil de Puesto de Fiscalizador -Unidad Orgánica Subgerencia de Control y Fiscalización, en la cual se detalla que lo referente a conocimientos técnicos principales requisitos para el puesto (no requieren documentación sustentatoria (folios 19 y 20)
 - Formato del Perfil de Puesto de Asistente de Gerencia - Unidad Orgánica Gerencia de Desarrollo Social, en la cual se detalla que lo referente a conocimientos técnicos principales requisitos para el puesto (no requieren documentación sustentatoria en los (folios 21 y 22).
 - Formato del Perfil de Puesto de Personal de apoyo de la Escuela Deportiva - Unidad Orgánica Gerencia de Desarrollo Social, en la cual se detalla que lo referente a conocimientos técnicos principales requisitos para el puesto (no requieren documentación sustentatoria (folios 23 y 24).
- 2- Trabajadores fueron contratado por la modalidad de contratación Administrativa de Servicios sin la exigencia del cumplimiento de la presentación de la totalidad de "Documentos Obligatorios", limitando contar con información veraz y confiable de los servidores, que aseguren una actuación eficaz y eficiente en la gestión.**

Con relación a la situación adversa N°2, hacemos llegar la siguiente documentación para la respectiva implementación:

- Ficha Social del Sr. Juan Ermes flores Molinero (folio 25).
- Certificado de Salud de la Srta. Luisa Lope Gutiérrez (folios 26 y 27)
- Acta de nacimiento de la Srta Luisa Lope Gutiérrez (folio 28)
- Certificado de Nacimiento del Sr. José Eusevio Najaro García (folio 29)
- Partida de Nacimiento de la Sra. Elva Inés Ramírez García (folio 30)
- Certificado de Salud del Sr. Rafael Ricardo Rodríguez Pallet (folio 31)
- Certificado Médico del Sr. Cesar Augusto Vargas Moncayo (folios 32 y 33)
- Antecedentes Penales del Sr. Cesar Augusto Vargas Moncayo (folios 34 y 35)
- Antecedentes Policial del. Sr. Cesar Augusto Vargas Moncayo (folio 36)

En ese sentido, cumplimos con **implementar** la situación adversa detallada en el documento de la referencia, adjuntando treinta y seis (36) copias fotostáticas de lo expuesto en el presente informe.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente


ABOG. YHON JUAN CONTRERAS SANDOVAL
Funcionario responsable de la MDLP para el
Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento
De los Riesgos resultantes del Control Simultaneo
Resolución de Alcaldía N°058-2019-ALC/MDLP